



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

Plato, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), Le informo al señor Juez que el Representante Legal de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita de le sustituya el poder a las Doctoras Kelly Johana Urquijo Manosalva y Jessica Andrea Ramírez Lucena

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento
Apoderado: Dr. John Osnaider Jordán Montiel
Demandado: Octaviano Augusto Aragón Ariza
Rad: 2019-00358

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado no accede a la petición incoada por el Representante Legal del ejecutante, ya que las Doctoras Kelly Johana Urquijo Manosalva y Jessica Andrea Ramírez Lucena, no aparecen como apoderadas en el presente proceso y quien figura como tal es el Doctor Jhon Osnaider Jordán Montiel, poder que le fue concedido mediante auto adiado 17 de Enero de 2020, ante petición solicitada por el Represente Legal del ejecutante, la cual fue recibida en este Despacho el 13 de Diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 99
De fecha 04/11/2022

AGR.